



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002404-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a inicio de algún tipo de procedimiento en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia), prohibida la actividad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002395 a PE/002495.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Natalia del Barrio Jiménez, procuradora de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 155 del Reglamento de la Cámara y siguientes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Según información recibida en contestación de documentación número 0900397 de solicitud de copias de denuncias realizadas a la planta de compostaje situada en Fuentepelayo (Segovia) y gestionada por AGRAMAN, denuncia con fecha 28/01/2016 y enviada al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, al Servicio de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y al Alcalde de Fuentepelayo, donde se realiza denuncia por parte del SEPRONA al observar que a pesar de la prohibición derivadas de las actas confeccionadas el 22 y 25 de enero de 2016 por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Segovia donde se prohíbe el cese de actividad y el cese de las entradas de cualquier tipo de materia prima tanto sólida como líquida. La planta de compostaje sigue realizando descargas, y de esta forma incumple la prohibición cautelar de la entrada de materia prima SANDACH.

¿Inició la Consejería de Fomento y Medio Ambiente algún tipo de procedimiento en relación a esta denuncia? En caso afirmativo, ¿cuál fue este procedimiento?

Valladolid, 31 de marzo de 2016.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez